DATOS PERSONALES																	
PRIMER APELLIDO						SEGUNDO APELLIDO						NOMBRES					
MUÑOZ						MONTILLA						JUAN PABLO					
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN						SEXO				NACIONALIDAD			PAIS				
C.C	X	C.E		PAS		F		M	X	COLOMBIANO			COLOMBIA				
No.	76330987																

LIBRETA MILITAR							
PRIMERA CLASE	X	SEGUNDA CLASE		No.		D.M	

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO						DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
DIA	07	MES	10	AÑO	1978	Calle 78 Norte # 19-251 Condominio Versalles casa 3B			
PAIS	COLOMBIA					PAIS	COLOMBIA	DEPTO	CAUCA
DEPARTAMENTO	CAUCA					MUNICIPIO	POPAYÁN		
MUNICIPIO	POPAYÁN					TELEFONO	3007929227		
EMAIL	jpmunozm20@gmail.com								

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	ISABEL CRISTINA MUÑOZ MONTILLA
PARENTESCO:	HERMANA
DIRECCIÓN:	CARRERA 6C # 31N-46 GUADUALES DE LA HACIENDA CASA 10
TELEFONO:	3207269428

FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											FECHA DE GRADO		
1º.	2º.	3º.	4º.	5º.	6º.	7º.	8º.	9º.	10º.	11º.	MES		AÑO
										X	28	06	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)
TL (TECNOLÓGICA
TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)
UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)
MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER)
DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	No. TARJETA PROFESIONAL

	SI	NO		MES	AÑO	
UN	10		COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	03	2025	NO APLICA
UN	10		DISEÑADOR GRÁFICO	08	2005	NO APLICA

EXPERIENCIA LABORAL

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD							PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN							X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**						**CORREO ELECTRONICO ENTIDAD**		
CAUCA	POPAYÁN						atencionalciudadano@popayan.gov.co		
TELEFONO	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**		
3214965013	**DD**	24	**MM**	04	**AA**	2025	**DD** 31	**MM** 12	**AA** 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDIENCIA**								
DISEÑADOR GRÁFICO	COMUNICACIONES						CRA. 6 CON CALLE 5 Y 4		

CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD							PUBLICA	PRIVADA	PAIS
BAILATINO S.A.S. – DJ HOLMES								X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**						**CORREO ELECTRONICO ENTIDAD**		
CAUCA	POPAYÁN						mvelosa@gmail.com		
TELEFONO	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**		
3164494859	**DD**	01	**MM**	07	**AA**	2023	**DD** 01	**MM** 07	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDIENCIA**						**DIRECCIÓN**		
COMMUNITY MANAGER Y DISEÑADOR GRÁFICO DJ HOLMES	COMUNICACIONES						CRA. 32 # 10-59, ARROYO HONDO, YUMBO, VALLE DEL CAUCA		

CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD							PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.							X		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**						**CORREO ELECTRONICO ENTIDAD**		
CAUCA	POPAYÁN						mbucheli@aapsa.com.co		
TELEFONO	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**		
602 8321000	**DD**	09	**MM**	03	**AA**	2020	**DD** 24	**MM** 12	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDIENCIA	DIRECCIÓN
DISEÑADOR GRÁFICO	COMUNICACIONES	CALLE 3 No. 4-21 CENTRO

CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD							PUBLICA	PRIVADA	PAIS			
FUNDACIÓN EMTEL							X		COLOMBIA			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
CAUCA	POPAYÁN						NO APLICA					
TELEFONO	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
NO APLICA	DD	06	MM	02	AA	2012	DD	13	MM	04	AA	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDIENCIA						DIRECCIÓN					
DISEÑADOR GRÁFICO	COMUNICACIONES						CALLE 5 No. 24-24					

CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD							PUBLICA	PRIVADA	PAIS			
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA							X		COLOMBIA			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
CAUCA	POPAYÁN						talentohumano@aguardientecaucano.com					
TELEFONO	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
602 8323400	DD	01	MM	03	AA	2003	DD	31	MM	12		2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDIENCIA						DIRECCIÓN					
DISEÑADOR GRÁFICO	COMUNICACIONES						CALLE 4 No. 1E-40					

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA		
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES		
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
DISEÑADOR GRÁFICO	14	2
TIEMPO DE EXPERIENCIA	14	2

FIRMA DEL CONTRATISTA

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que si__no X me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la en la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato único de hoja de vida, son veraces.

Jose Pablo Meroz M.

FIRMA DEL CONTRATISTA

OBSERVACIÓNES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Certifico que la información aquí suministrada ha sido constatada frente a los documentos que han sido presentados como soporte.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN

LA CASA ROMANTICA DE CALI
NIT 901473934

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE:
BAILATINO SAS NIT: 901.473.934

CERTIFICA:

Que el señor: **JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía NO.: 76.330.987 expedida en la ciudad de Popayán, labora en **BAILATINO SAS NIT: 901.473.934**, desde el 1 de julio de 2023 hasta la fecha, tiempo durante el cual realiza las actividades encomendadas cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL Y DESARROLLO DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LA EMPRESA Y PARA LAS REDES SOCIALES DE @djholmessalsa"**, con responsabilidad, puntualidad y de manera proactiva, en tareas de Diseño gráfico y comunicaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los doce (11) días del mes de abril del año 2025.

MONICA.A VELOSO.

MÓNICA VELOSA
RECURSOS HUMANOS
Móvil: (+57) 316 449 4859

Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A ESP.

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 76.330.987 expedida en Popayán, prestó sus servicios profesionales para la empresa de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.** según las ordenes de prestación de servicios relacionado así:

- **Orden Prestación de Servicios No 170 -2020**

Objeto: "APOYAR Y COMPLEMENTAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS DE MERCADEO, PROPONIENDO, CREANDO, GENERANDO CONCEPTO Y DISEÑANDO PIEZAS GRAFICAS AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA"
Fecha Suscripción del Contrato: 02 de Marzo del 2020
Fecha de Inicio: 09 de Marzo del 2020
Fecha de Terminación: 08 de Junio del 2020.

- **Orden Prestación de Servicios No 289 -2020**

Objeto: "APOYAR Y COMPLEMENTAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS DE MERCADEO, PROPONIENDO, CREANDO, GENERANDO CONCEPTO Y DISEÑANDO PIEZAS GRAFICAS AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA"
Fecha Suscripción del Contrato: 16 de Junio del 2020.
Fecha de Inicio: 18 de Junio del 2020
Fecha de Terminación: 17 de Septiembre del 2020.

- **Orden Prestación de Servicios No 446 -2020**

Objeto: "PRESTAR APOYO Y COMPLEMENTAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS DE MERCADEO, PROPONIENDO, CREANDO, GENERANDO CONCEPTO Y DISEÑANDO PIEZAS GRAFICAS AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA ACUEDUCTO DE POPAYAN S.A ESP"

Fecha Suscripción del Contrato: 24 de Septiembre del 2020
Fecha de Inicio: 24 de Septiembre del 2020
Fecha de Terminación: 21 de Enero del 2021.

- **Orden Prestación de Servicios No 051-2021**

Objeto: "PRESTAR APOYO Y COMPLEMENTAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS DE MERCADEO, PROPONIENDO, CREANDO, GENERANDO CONCEPTO Y DISEÑANDO PIEZAS GRAFICAS AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA ACUEDUCTO DE POPAYAN S.A ESP"
Fecha Suscripción del Contrato: 05 de Febrero del 2021.
Fecha de Inicio: 09 de Febrero del 2021
Fecha de Terminación: 07 de Agosto del 2021.

- **Orden Prestación de Servicios No 362 -2021 – EN EJECUCIÓN.**

Objeto: "PRESTAR APOYO Y COMPLEMENTAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS DE MERCADEO, PROPONIENDO, CREANDO, GENERANDO CONCEPTO Y DISEÑANDO PIEZAS GRAFICAS AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA ACUEDUCTO DE POPAYAN S.A ESP"
Fecha Suscripción del Contrato: 26 de Agosto del 2021.
Fecha de Inicio: 27 de Agosto del 2021
Fecha de Terminación: 26 de Enero del 2022.

La presente constancia se firma en Popayán (Cauca) a los cuatro (04) días del mes de noviembre del 2021.

JESUS ADRIAN OBREGÓN YELA.
Supervisor

Elaboro: Ingrid Obando.
Reviso: Sara Méndez – Abogada Contratista.
Aprobó: Claudia Delgado – Oficina Jurídica.

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACION DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA,** identificado con cédula número 76.330.987 expedida en Popayán, laboró en la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, Mediante contrato de prestación de servicios desde el 1 de marzo de 2003 hasta diciembre de 2012, devengando un salario de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C** mensuales y ejecutando las siguientes funciones:

1. Diseñar las etiquetas para nuevos productos y mejorar las existentes en cuanto a imagen y empaques.
2. Desarrollar y diseñar campañas publicitarias para los productos de la empresa.
3. Diseñar y estructurar conjuntamente con la administración la Pagina Web de la Industria Licorera del Cauca.
4. Manejo y creación de logotipos institucionales para su aplicación en soportes impresos y digitales.
5. Acompañamiento y diseño de diferentes formatos de publicidad de la empresa para los medios de comunicación contratado en el Plan de Medios de cada año.

Se expide por solicitud del interesado, a los 22 días del mes de enero de 2021

ANDRÉS FELIPE PATIÑO
Jefe División Planeación

EMTEL mi empresa	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS. Proceso: CONTRATACIÓN	CODIGO: FR.29.CO VERSIÓN: 01 VIGENCIA: 15/11/2018 Página 1 de 2

JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA
C.C. 76.330.987

GJ-004

LA JEFE DE SECCIÓN DE GESTION JURÍDICA-PROCESO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la entidad, se encuentra que JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.330.987 expedida en Popayán, celebró con nuestra entidad los siguientes contratos:

Contrato No.	061 del 06 de febrero de 2012
Objeto Contractual	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMTEL S.A E.S.P., A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN: APOYAR Y COMPLEMENTAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS DE MERCADEO, IMAGEN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, PROPONIENDO, CREANDO, GENERANDO CONCEPTO Y DISEÑANDO CAMPAÑAS Y PIEZAS GRÁFICAS INDIVIDUALES PARA MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES, QUE GENEREN BENEFICIOS A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA. APOYAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y REPOSICIONAMIENTO DE LA MARCA, CON LA CREACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y ARTES FINALES QUE CONFORMEN LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES.
Valor inicial:	VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000)
Plazo inicial:	Desde el 06 de febrero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012
Fecha de inicio	06 de febrero de 2012
Fecha de Terminación.	31 de Diciembre de 2012
Observación.	Ejecutado

Contrato No.	037 del 14 de enero de 2013
Objeto Contractual	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMTEL S.A E.S.P., A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN: APOYAR Y COMPLEMENTAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS DE MERCADEO, IMAGEN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, PROPONIENDO, CREANDO, GENERANDO CONCEPTO Y DISEÑANDO CAMPAÑAS Y PIEZAS GRÁFICAS INDIVIDUALES PARA MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES (AFICHES, VOLANTES, FLAYERS, PLEGABLES, FOLLETOS, PUBLICIDAD PARA PERIÓDICOS Y REVISTAS, PAPELERÍA

JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA
C.C. 76.330.987

	COMERCIAL, VALLAS PUBLICITARIAS, DE MEDIOS Y GRAN FORMATOS) QUE GENEREN BENEFICIOS A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA. APOYAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y REPOSICIONAMIENTO DE LA MARCA, CON LA CREACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y ARTES FINALES QUE CONFORMEN LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES.
Valor inicial:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.950.000)
Plazo inicial:	Tres (3) meses contados a partir del 14 de enero de 2013, hasta el 13 de abril de 2013
Fecha de inicio	14 de enero de 2013
Fecha de Terminación.	13 de abril de 2013
Observación.	Ejecutado

La presente certificación se expide con fundamento en el archivo de la oficina de gestión Jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2021

Atentamente,

MARYELI BAHOS ORTEGA
Jefe Sección Jurídica EMTEL E.S.P.

Proyectó: Laura María Montenegro Castillo/Archivo Jurídica
Revisó: Liliana Benavides Astudillo / Profesional Sección Jurídica
Aprobó: Maryeli Bahos Ortega/Jefe Sección Jurídica

CONTRATO No. EMTEL-CAU-DMV-CD- 085-2025

CONTRATANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.
NIT:	891.502.163-1
CONTRATISTA:	JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA
CEDULA:	76.330.987
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL PARA EMTEL S.A. E.S.P., CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y MONITOREAR ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL ENFOCADAS EN FORTALECER LA PRESENCIA ONLINE DE LA EMPRESA.
VALOR:	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR ES POR UN TOTAL DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (45.000.000)
PLAZO:	EL PLAZO DEL CONTRATO SE ESTABLECE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos, **TATIANA IVETH MORENO PALACIOS,** mayor y vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.686.657 expedida en Popayán - Cauca., actuando como Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTEL S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 891.502.163-1, que en lo sucesivo se denominará **EMTEL S.A. E.S.P** y **JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA,** mayor de edad, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 76.330.987, quien obra en nombre propio y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con **EMTEL S.A. E.S.P.** y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa *de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A E.S.P. en el marco de su proceso de transformación digital y fortalecimiento de su presencia en el mercado, requiere la contratación de servicios especializados de marketing digital, para apoyar el diseño e implementación de estrategias comerciales efectivas, orientadas a incrementar la captación de nuevos clientes, fidelizar los existentes, optimizar sus campañas publicitarias. esta contratación esta alineada con el plan de mercadeo 2025 de la compañía y busca garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos establecidos en el plan estratégico integral 2025-2028, contribuyendo al crecimiento sostenible y competitivo de EMTEL en un mercado dinámico y digitalizado. La contratación objeto de justificación, se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones PAA por parte de la oficina asesora jurídica, CÓDIGO UNSPSC 82141504 Línea 46 AGENCIA MEDIOS DIGITALES , la cual está conforme a la Circular Externa 02 de Colombia Compra Eficiente señala que "Las Entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)" y A partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II, todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.".* **2.** Que se realizó para esta contratación, el proceso establecido en el Acuerdo

EMTEL S.A. E.S.P. REVISADO GERENCIA

CONTRATO No. EMTEL-CAU-DMV-CD- 085-2025

No. 01 del 3 de julio de 2020, actualizado por el Acuerdo No. 01 del 18 de junio de 2021. **3.** Que el responsable con funciones de Talento Humano certificó que: *"No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio y/o existe personal en la planta, pero este no es suficiente".* **4.** Que **EL CONTRATISTA** cumple con los requisitos señalados por la Empresa para la satisfacción de la necesidad planteada, según certificación de idoneidad de fecha 04 de julio de 2025 suscrito por el director de Mercadeo. **5**. Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, existen recursos para amparar las obligaciones del presente contrato. En consecuencia, el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** prestar los servicios de marketing digital para Emtel s.a. e.s.p., con el fin de implementar y monitorear estrategias de marketing digital enfocadas en fortalecer la presencia online de la empresa. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** el plazo del contrato se establece hasta el 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR** el valor estimado del contrato a celebrar es por un total de cuarenta y cinco millones de pesos mcte (45.000.000). **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.,** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: De manera mensual de acuerdo a la siguiente tabla:

Temática de la Actividad	Descripción de la Actividad	Entregables mensuales	Entregables total del contrato
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Realización de reuniones quincenales con el equipo de la Empresa EMTEL S.A. E.S.P. para la creación de calendario de publicaciones **Equivale al 6% del pago mensual**	2	12
	Proporcionar informes mensuales detallados para evaluar el rendimiento de las campañas y ajustar estrategias según sea necesario **Equivale al 9% del pago mensual**	1	6
MANEJO DE REDES SOCIALES	Desarrollo de una estrategia de contenido personalizada para obtener los resultados **Equivale al 8% del pago mensual**	1	6
	Programación, publicación del contenido generado y respuesta a los usuarios de redes sociales **Equivale al 8% del pago mensual**	1	6

REVISADO

CONTRATO No. EMTEL-CAU-DMV-CD- 085-2025

ESTRATEGIA DIGITAL	Realizar un análisis detallado del mercado para identificar oportunidades y mejorar la posición en el mercado. Definición y segmentación en medios digitales **Equivale al 8% del pago mensual**	1	6
TRÁFICO DIGITAL	Implementación, monitoreo y optimización de campañas pagadas en Meta Ads y redes sociales. **Equivale al 10% del pago mensual**	Pago mensual contra entrega de reporte de pauta, facturas, resultados y cálculo de gastos administrativos. 15 % Como gastos de administración del valor pautado, con un tope máximo de $ 1.000.000 COP	6
CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL	Generación de 8 reels mensuales de acuerdo a la estrategia digital **Equivale al 8% del pago mensual**	8	48
	Una sesión fotográfica profesional que producirá 15 fotografías de alta calidad. Las imágenes se utilizarán estratégicamente en las redes sociales y otros canales digitales para fortalecer la identidad de la marca. **Equivale al 10% del pago mensual**	15	90
DISEÑO GRÁFICO	Diseñar, alimentar y proveer los diseños de las piezas editoriales y digitales tales como: tarjetas de presentación, volantes, afiches, folletos, vinilos, rompeviento, papelería comercial, vallas publicitarias de medio y gran	De acuerdo a solicitud del director	6

EMTEL S.A. E.S.P. REVISADO GERENCIA

CONTRATO No. EMTEL-CAU-DMV-CD- 085-2025

	formato, requeridas para comunicar los servicios, estrategias de difusión y campañas de la Empresa EMTEL S.A. E.S.P. **Equivale al 10% del pago mensual**		
	Diseñar 10 piezas de contenido para alimentar las Redes Sociales de la Empresa EMTEL S.A. E.S.P. manteniendo el buen uso de la marca. **Equivale al 6% del pago mensual**	10	60
	Asesorar al director de cuenta en procesos de imagen visual en espacios internos y externos **Equivale al 6% del pago mensual**	1	6
	Participar y desarrollar gráficamente las campañas publicitarias y las estrategias de difusión planteadas por director de cuenta. **Equivale al 6% del pago mensual**	1	6
	Realizar las piezas gráficas del sitio web de la empresa para que sea atractivo y fácil de navegar. **Equivale al 5% del pago mensual**	1	6

PARÁGRAFO PRIMERO: Hasta $1.000.000 COP: Destinados exclusivamente para la pauta publicitaria en Meta Ads y demás redes sociales, este monto cubrirá exclusivamente los gastos asociados a la inversión directa en publicidad pagada y el 15% de administración. $6.500.000 COP: Distribuidos proporcionalmente entre las 13 actividades restantes, de acuerdo a los entregables mensuales. Se adiciona una tabla de costos adicionales que se aplicarán únicamente bajo solicitud específica del supervisor. Estos costos son independientes del valor mensual del contrato y están sujetos a aprobación previa. **Solicitud Específica**: Estos costos adicionales serán aplicados únicamente cuando el supervisor los solicite formalmente. **Aprobación previa**: Cada solicitud deberá ser aprobada previamente por el supervisor, con los términos y condiciones específicos de la tarea:

REVISADO REFERENCIA

Item	Valor Unitario (COP)	Condiciones
Video en formato reel de máximo 60 segundos	$.200.000	Aplicable bajo solicitud especifica, con entrega validada por el supervisor.
Imágenes tipo carrusel para redes sociales	$ 200.000	Entrega de imágenes validadas según requerimiento puntual del supervisor.

CONTRATO No. EMTEL-CAU-DMV-CD- 0 8 5 - 2 0 2 5

Cubrimiento de fotos o video para eventos (máx. 3 horas)	$400.000	Incluye material entregado: requiere coordinación previa y validación
Video corporativo en formato horizontal (máx. 2 minutos, con modelo AA y animaciones 2D)	$500.000	Producción bajo aprobación especifica, entregable validado por el supervisor.
Modelo AA para grabación de contenido (máx. 2 horas)	$ 400.000	Sujeto a solicitud directa, incluye grabación validada por el supervisor.
Pauta publicitaria para plataforma de Meta Ads	Depende del impacto que se requiera	Sujeto a solicitud directa, incluye grabación validada por el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO Para dichos pagos, el contratista deberá presentar un informe en el cual especifique las actividades realizadas y contempladas en el presente contrato y otras de ser necesario, para lograr el objeto contractual. Igualmente debe presentar cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO:** La presentación incompleta de la documentación no dará lugar al pago ni se computará en el plazo que tiene la Empresa para tales efectos. En todo caso, ante la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos señalados se tendrá por no presentada la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO CUARTO. GASTOS DE EL CONTRATISTA:** Serán dé cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los descuentos legalmente exigidos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, siempre que haya lugar a ellos. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. ESPECÍFICAS: 1.** Realización de reuniones quincenales con el equipo de la Empresa EMTEL S.A. E.S.P. para la creación de calendario de publicaciones **2.** Proporcionar informes mensuales detallados para evaluar el rendimiento de las campañas y ajustar estrategias según sea necesario.**3.** Desarrollo de una estrategia de contenido personalizada para obtener los resultados. **4.**Programación, publicación del contenido generado y respuesta a los usuarios de redes sociales**. 5. Realizar** un análisis detallado del mercado para identificar oportunidades y mejorar la posición en el mercado y definición y segmentación en medios digitales. **6.** Diseñar y ejecutar campañas publicitarias efectivas en plataformas clave pagas.**7.** Generación de 8 reels mensuales de acuerdo a la estrategia digital. **8** una sesión fotográfica profesional que producirá 15 fotografías de alta calidad. Las imágenes se utilizarán estratégicamente en las redes sociales y otros canales digitales para fortalecer la identidad de la marca. **9.** Diseñar, alimentar y proveer los diseños de las piezas editoriales y digitales tales como: tarjetas de presentación, volantes, afiches, folletos, vinilos, rompeviento, papelería comercial, vallas publicitarias de medio y gran formato, requeridas para comunicar los servicios, estrategias de difusión y campañas de la Empresa EMTEL S.A. E.S.P. **10.** Diseñar 10 piezas de contenido para alimentar las Redes Sociales de la Empresa EMTEL S.A. E.S.P. manteniendo el buen uso de la marca. **11.** Asesorar al director de cuenta en procesos de imagen visual en espacios internos y externos. **12.** Participar y desarrollar gráficamente las campañas publicitarias y las estrategias de difusión planteadas por director de cuenta. **13.** Realizar las piezas gráficas del sitio web de la

CONTRATO No. EMTEL-CAU-DMV-CD- 085-2025

empresa para que sea atractivo y fácil de navegar. **B. GENERALES: 1.**Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la empresa y en el plazo estipulado.**2.**Radicar al vencimiento del periodo o mensualidad la respectiva cuenta y/o factura con sus respectivos soportes para pago.**3.**Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina la empresa.**4.**Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad, de acuerdo a la normatividad vigente.**5.**Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.**6.**Guardar estricta confidencialidad respecto de los proyectos empresariales, su ejecución y documentación. **7.**Informar sobre las novedades que se presenten o afecten la ejecución del contrato.**8.** No revelar información sobre las actividades misionales, operacionales, financieras, comerciales u otras sometidas a reserva legal que afecte el funcionamiento normal de la empresa, o que atente contra las estrategias empresariales, negocios o la imagen corporativa de EMTEL S.A. E.S.P.**9.** Cumplir con los sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental, técnico y todos los que sean aplicables a las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EMTEL S.A. E.S.P: 1.** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2.** Ejercer la supervisión del contrato. **3.** Suministrar la información, las herramientas, equipamientos y demás insumos que requiera el contratista para el correcto cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.** vigilará el cumplimiento de sus contratos a través del director de Mercadeo, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del contrato y las establecidas en el Manual Interno de Contratación Vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que NO está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** Conforme al Acuerdo No. 01 de 2020, actualizado por el Acuerdo No. 01 de 2021, para la presente contratación no son obligatorias garantías. Sin embargo, en el evento que por culpa del **CONTRATISTA** surja de alguna de las actividades del objeto del contrato, responsabilidad para **EMTEL S.A. E.S.P, ELCONTRATISTA** está obligado a reparar el daño. **CLÁUSULA DÉCIMA.TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: **1.** Por la ejecución a satisfacción del objeto contratado o cumplimiento de plazo estipulado. **2.** Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito. **3.** Por las causales previstas en la Ley y la reglamentación de **EMTEL S.A. E.S.P. 4.** Por decisión judicial. **CLÁUSULA UNDECIMA. SUSPENSIÓN:** El contrato podrá suspenderse por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** De forma unilateral por parte de **EMTEL S.A. E.S.P** en caso de que sea incapacitado el **CONTRATISTA** por más de 15 días, pues afecta las actividades del contrato que son parte fundamental del giro ordinario de los negocios de **EMTEL S.A. E.S.P.,** y por lo tanto podrá ser reemplazado durante su incapacidad y luego podrá retornar a finalizar el contrato, para ello se requerirá acta de suspensión y acta de reinicio, previo visto bueno del supervisor. **3.** De forma unilateral por parte de **EMTEL S.A. E.S.P** en caso que surja un nuevo confinamiento obligatorio declarado por el Gobierno a causa de cualquier tipo de pandemia, durante la ejecución del contrato y que esto conlleve a la paralización de la empresa. **CLÁUSULA DUODECIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Certificación de idoneidad. **3.** Documentos para la acreditación de la experiencia requerida en el estudio previo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.**

CONTRATO No. EMTEL-CAU-DMV-CD- 085-2025

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las erogaciones que demande la ejecución del presente contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 817 del 04 de julio de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener a **EMTEL S.A E.S.P.**, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la empresa por causas y omisiones de **EL CONTRATISTA**, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por las normas civiles, comerciales y especiales aplicables a los contratos de las empresas de servicios públicos con carácter mixto; de la misma forma será aplicable lo dispuesto en Manual interno de Contratación de **EMTEL S.A. E.S.P.,** y demás normas que lo modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** realizará las actividades pactadas por su cuenta y responsabilidad, sin que exista una relación laboral con **EMTEL S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** En los casos en que sea obligatoria la liquidación, es decir, diferentes a un contrato de prestación de servicios a o una compraventa o cualquier otro que le aplique, si se establece en el contrato y la necesidad amerita que se liquide podrá establecerse aquí. El tiempo de liquidación se establecerá en el contrato a celebrar, que podrá ser diferente al establecido en el Manual Interno de Contratación, como quiera que el contrato es ley para las partes y a falta de establecer el término para la liquidación en el contrato, se hará de forma supletiva utilizando el establecido en el Acuerdo No, 01 del 2020, actualizado por el Acuerdo 01 del 2021.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de **EMTEL S.A. E.S.P.,** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con **EMTEL S.A. E.S.P.,** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por **EMTEL S.A. E.S.P.**, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por **EMTEL S.A. E.S.P.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen a **EMTEL S.A. E.S.P.** En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas en primera instancia por la Gerente de **EMTEL S.A. E.S.P.**, y de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a las instancias judiciales, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán-Cauca, y el lugar de ejecución es en la Ciudad de Popayán y Timbío

REVISADO

CONTRATO No. EMTEL-CAU-DMV-CD- 085-2025

– Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

Para constancia, el presente documento es suscrito por las partes, en Popayán el 21 JUL 2025

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
GERENTE EMTEL S.A E.S.P.

JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA
EL CONTRATISTA

Proyectó: José Jair Salinas Latorre-Profesional Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Pablo Andrés Orozco Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios- Gerente EMTEL S.A E.S.P.

EMTEL S.A. E.S.P. REVISADO GERENCIA

Colegio Champagnat

Carrera 9 No. 5N-51 Teléfonos: 33117 - 33118

Jornada Mañana

Popayán - Cauca

Inscripción S. E. No.

Inscripción DANE No.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la Ciudad de Popayán a los 28 días del mes de Junio de 1996 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Champagnat Institución aprobada hasta el Undécimo grado de Educación Media Vocacional y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la MODALIDAD ACADEMICA, según Resolución No. 658 del 11 de Febrero de 1974

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA
T.I. No.781007-00564 de Popayán

Es copia del Libro de Actas Generales de Grado, Acta No. 15 de fecha Junio 28 de 1996 que consta de alumnos, comienza con el nombre de MAURICIO ARTEGA JIMENEZ y cierra con el nombre de JUAN FERNANDO ZORA GIRALDO

Firmada y Sellada por el Hno. CARLOS ALBERTO ORDUZ PARADA (Rector) y GLORIA ANGELA BENAVIDES REVELO (Secretaria)

Dada en Popayán, a los 28 días del mes de Junio de 1996

RECTOR

C.C. 2.416.847 de Cali

SECRETARIA

C.C. 34.522.324 de Popayán

ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS

PRENSA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PERIODISTAS ACP

Personería Jurídica 00291
Ante el Ministerio del Trabajo

Y Conforme al Parágrafo Completo del artículo 5º de la Ley 1016 de 2006 para todos los efectos legales, se reconoce la categoría profesional, con miras a la protección laboral y social, para lo cual Certifica La Homologación De la Categoría Profesional De

COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA

EN SU ORDEN A

JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA

CC 76.330.987 CCP ACP 010703

Expedición BOGOTÁ COLOMBIA, MARZO 13 del año 2025

EDGAR HUMBERTO RESTREPO RUBIO
REPR. / Actos Administrativos ACP

JENNIFER YISET BETANCOURT MORENO
Coordinadora Asistente General

www.acperiodistas.co

BOGOTÁ D. C. MARZO 13 DE 2025

ACTA RESOLUCIÓN COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA
CONFORME AL PARÁGRAFO COMPLETO DEL ARTÍCULO 5º - EFECTOS LEGALES
DE LA LEY 1016 DE 2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
SANCIONADA EN BOGOTÁ, D.C., EL 24 DE FEBRERO DE 2006.

"Por la cual se adoptan normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística y de comunicación a fin de garantizar su libertad e independencia profesional".

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y EN SU NOMBRE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PERIODISTAS ACP con Personería Jurídica 00291 expedida el 08 de marzo de 1.962 por parte del Ministerio del Trabajo, Resolución 168 de 1993 Ante la Regional de Trabajo de Antioquia conforme a la vigencia de la Ley 1016 de 2006, para los efectos legales de este reconocimiento de conformidad con lo enunciado en el PARÁGRAFO del artículo 5º en su totalidad, RESUELVE: PRIMERO: Aceptar la petición de JUAN PABLO MUÑOZ MONTILLA con Cédula de Ciudadanía Número 76.330.987 expedida en la ciudad de POPAYÁN, departamento del CAUCA, de obtener para su hoja de vida profesional y complementaria LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA conforme al parágrafo completo del artículo 5º de la Ley 1016 de 2006 a través de los efectos legales, organizacionales, empresariales, presenciales, virtuales, televisivos y radiales en los diferentes medios audiovisuales y de comunicación, lo mismo que publicaciones en prensa escrita impresa y digital y demás editoriales como miembro activo, ante nuestra asociación, toda vez que de esta forma ha acreditado su profesión con certificados de su hoja de vida y respectiva trayectoria que así lo ameritan. SEGUNDO: Que con el Acta Resolución ACP 0013032025 se le otorga la Categoría Profesional con la identificación 010703 expedida el 13 de marzo del año 2025.

EDGAR HUMBERTO RESTREPO RUBIO
Representante Actos Administrativos ACP

JENNIFER YISET BETANCOURT MORENO
Secretaria Asistente General ACP

Carrera 50 No 57 – 68 Piso 2 Medellín
Celular WhatsApp +57 3126712886
acp.periodistas.internacionales@gmail.com
www.acperiodistas.co